

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000196 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 ABR 2013**

VISTO:

El Informe N° 044-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR-SGSP-JLZB, de fecha 04 de Marzo 2013; Informe N° 06-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR-SGSP-RMB, Abg., de fecha 04 de Abril del 2013 e Informe N° 060-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR-SGSP-JLZB, de fecha 11 de Abril del 2013; relativos a la conformación del Comité de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000488-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de Julio del 2012, se aprueba el expediente técnico de la obra “ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR - PROVINCIA DE TUMBES”, con un valor referencial de S/. 994,024.22 (NOVECIENTOS NOVENTICUATRO MIL VEINTICUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Junio 2012, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) días naturales, ejecutada por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA A PRECIOS UNIFARIOS, con cargo a la correlativa N° 0146, fuente de financiamiento 1 -Recursos Ordinarios y Determinados;



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000196 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 ABR 2013

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2012, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, entre el Gobierno Regional Tumbes, representado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, por delegación de facultades y el CONSORCIO EL PALMAR; para la ejecución de la obra que se menciona en el considerando del precedente;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°.00089-2013/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 15 de Febrero del 2013, se modifica el Expediente Técnico y se aprueba el presupuesto adicional N° 01, por la suma de S/ 200,324.32 (DOSCIENTOS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES), de la obra "ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR - PROVINCIA DE TUMBES";

Que, mediante el Asiento N° 57 del 20 de Febrero 2013, del Cuaderno de Obra, el residente de obra registra "que se ha cumplido con todas las metas del proyecto del expediente contractual y del expediente de obra adicional de obra N° 01... solicitando a la Entidad (Ing. Inspector) la recepción de la obra, "ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR - PROVINCIA DE TUMBES", de conformidad con el Art. 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

El Ingeniero Inspector de la Obra, mediante el Informe N° 044-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR-SGSP-JLZB, comunica que se han cumplido con las metas y objetivos de la obra;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha dispuesto la conformación del Comité de Recepción de los trabajos los mismos que se encuentran culminados cumpliéndose con las metas del proyecto, por lo que de conformidad con el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EP, es necesario designar al Comité de Recepción de la obra "ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR - PROVINCIA DE TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 - 2011/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 08 de Enero 2013.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000196 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRABAJO DOCUMENTARIO

Tumbes, 17 ABR 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la obra "ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATAACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR - PROVINCIA DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata a Precios Unitarios, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

- ING. ESMEDY MORAN CORONADO
- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO
- ING. VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE

Quien la preside

SUPLENTES

- ING. JUAN CARLOS VILELA RODRÍGUEZ
- ING. ERWING GERARDO HELGUERO CAMPAÑA
- ING. LUIS ANDRÉS PUELL MENDOZA



ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra mencionada en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 20 días de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los miembros del Comité de Recepción de Obra al Inspector de la Obra y al Representante del CONSORCIO EL PALMAR, Sr. Enrique Reyes Oyola, con domicilio en Efraín Arcaya Mz. 10 Lote 16 Urbanización Andrés Araujo Morán y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.C. Javier Meneses Rugel
Gerente Regional de Desarrollo Económico

